



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO LIMPIAFOSAS.-

MONTE PATRIA, 08 DE ABRIL DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud año 2014;
- Pedido de materiales N° 33296, de fecha 18.02.2014, emitido por SECPLA;
- Pedido de materiales N° 187, de fecha 18.02.2014, emitido por Educación;
- Pedido de materiales N° 62, de fecha 18.02.2014, emitido por Salud;
- Informe Razonado de fecha 03.03.2014;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Decreto Alcaldicio N° 2.924, de fecha 14.03.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3.990/ 2014.

1.- APRUEBA Contrato de Suministro Servicio de Limpiafosas, suscrito con fecha 01 de Abril de 2014, entre don Luis Guillermo Barrero Gallardo, C.N.I. N° 05.058.728-2, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) don Ángelo Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCASE que el contratista acepta a su plena y total conformidad el presente contrato, asumiendo las obligaciones que se encuentran desglosadas en la cláusula segunda del presente contrato.-

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato expirará el día 31 de Diciembre del año en curso y entrará en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



